

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2309-2014**

**CELEBRADA EL 23 DE ENERO DEL 2014**

**ARTICULO II**

Se acoge la solicitud de revisión y propuesta de modificación al acuerdo tomado en la sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 30 de octubre del 2013, sobre el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, presentada por el Sr. Alfonso Salazar, Consejal Externo, mediante nota del 13 de noviembre del 2013 (REF. CU-757-2013).

Por lo tanto, SE ACUERDA modificar el acuerdo aprobado en sesión 2286-2013, Art. II, inciso 1-a), para que se lea de la siguiente manera:

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión No. 480-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de setiembre del 2013 y aprobado en firme en la sesión No. 481-2013 (CU.CPDOyA-2013-047), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2258-2013, Art. III, inciso 5), con fecha 11 de junio del 2013, (CU-2013-312), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CPPI-029-2013 del 29 de mayo del 2013 (REF. CU-334-2013) suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, por medio del cual adjunta el “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2005-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 4 de noviembre del 2009.

Se conoce, además, el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2271-2013, Art. VI, inciso 1), celebrada el 1° de agosto, 2013, en el que brinda a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, prórroga hasta el 30 de setiembre, 2013, para dictaminar sobre “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”.

También, conoce el acuerdo tomado por el Consejo Universitario aprobado en la sesión 2280-2013, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 12 de setiembre, 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio OPRE- 185-2013, de fecha 23 de mayo 2013, referente a la distribución de códigos del Programa de Gestión Local y del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, con el propósito de que dicha comisión lo considere en el análisis del Estudio Técnico de Estructura Organizacional del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED (REF. CU-334-2013).

Además, recibe el informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), denominado “Evaluación de logros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en el periodo 2009-2012” (Documento CIEI 019-2012, diciembre, 2012) (REF.CU:014-2013), enviado al Consejo Universitario mediante el oficio CIEI 2012-271 de fecha 12 de diciembre, 2012, suscrito por la señora Karla Salguero, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 5), celebrada el 11 de junio, 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CPPI-029-2013 del 29 de mayo del 2013 (REF. CU-334-2013) suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, por medio del cual adjunta el “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”.
- 2) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión No. 2271-2013, Art. VI, inciso 1), celebrada el 1° de agosto, 2013, en el que brinda a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, prórroga hasta el 30 de setiembre, 2013, para dictaminar sobre “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”.
- 3) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2280-2013, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 12 de setiembre, 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio OPRE- 185-2013, de fecha 23 de mayo 2013, referente a la distribución de códigos del Programa de Gestión Local y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, con el

propósito de que dicha comisión lo considere en el análisis del “Estudio Técnico de Estructura Organizacional del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”(REF. CU-334-2013).

- 4) Lo indicado en el oficio ORH.USP.958-13, de fecha 20 de setiembre, 2013, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos y dirigido al señor Javier Wady García, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual informa sobre los códigos que se ubican en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y los códigos que se ubican en el Programa de Gestión Local.
- 5) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2005-2009, Art III, inciso 4), celebrada el 4 de noviembre, 2009, relacionado con la creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL); en lo que interesa con el tema de análisis, indica en el punto 3 lo siguiente:

*“Solicitar a la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, que al final del tercer año de su gestión, en coordinación con el CPPI y el CIEI, presente a este Consejo Universitario un informe sobre los logros del Instituto, que incluya además, una propuesta del perfil del Director, las mejoras a la reglamentación interna del Instituto que se consideren pertinentes, así como, la estructura organizacional del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto.” (El subrayado no es del original)*

- 6) El “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, enviado al Consejo Universitario mediante el oficio CPPI-029-2013 del 29 de mayo del 2013 (REF. CU-334-2013) suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, se centra en la estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y no en “*la estructura organizacional del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto*”, como lo solicitó el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2005-2009, Art III, inciso 4), celebrada el 4 de noviembre, 2009, según se indica en el considerando anterior.

7) El **“Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”**, del CPPI (REF. CU-334-2013), propone **“eliminar de la estructura organizacional el PGL en la DIREX y que todas las funciones definidas para esta instancia, sean asumidas desde el Instituto.”** (Página 4).

8) En el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión No. 1702-2004, Art. IV, inciso 7), celebrada el 23 de abril, 2004, sobre el desarrollo de la Extensión en la Universidad, se considera el Programa de Gestión Local (PGL) como uno de los principales Programas de la Dirección de Extensión Universitaria de la Universidad. Al respecto se indica que este Programa:

*“Coordina y desarrolla proyectos tendentes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, mediante la promoción de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, facilitando la apropiación del conocimiento para la gestión local, la cogestión y la elaboración de proyectos, la coordinación interinstitucional, la gestión de planes de desarrollo urbano y rural, y el ejercicio de los derechos políticos y culturales.”*

9) Los compromisos adquiridos por la Universidad con la suscripción del Contrato FOMUDE/Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización/ Convenio No. CRI/B7-310/99/0150/ Expediente de Contratación FOMUDE-NAL-SERV-004-2008/ Creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal/San José, Costa Rica, Setiembre, 2008, con recursos de la Comunidad Europea.

10) En el ANEXO 2 “**Términos de Referencia**” del Contrato FOMUDE/Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización, citado en el punto anterior, en la página 6, después de las limitaciones que experimenta el sector municipal, se indica:

*“...la expectativa se orienta hacia la creación de un Instituto profesionalizante y permanente que, además, desarrolle programas de capacitación continua, en forma sistemática, ofreciendo opciones con alto grado de éxito para impactar en el corto, mediano y largo plazo, en la superación de las debilidades arriba señaladas, con repercusiones positivas en el desarrollo local, y, por tanto, en la calidad de vida de ciudadanas y ciudadanos de los cantones del país.”*

11) Las funciones y las acciones que practican tanto el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo local como el Programa de Gestión Local se complementan al tener como punto de encuentro el desarrollo local, como bien se establece en los considerandos 9) y 10) anteriores. Fortalecer ambas

instancias beneficia a la Institución y a las comunidades a las que sirven, para lo cual la Dirección de Extensión debe ser el punto de encuentro de ambas instancias.

- 12) En la sesión No. 474-2013, de fecha 7 de agosto, 2013, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo analizó los acuerdos del Consejo Universitario citados en el presente acuerdo, relacionados con el quehacer de la Dirección de Extensión Universitaria, el Programa de Gestión Local, el Contrato FOMUDE, así como, el acuerdo mediante el cual se crea el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en noviembre, 2009.
- 13) En la sesión No. 478-2013, celebrada el 11 de setiembre, 2013, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo recibió a la señora Yelena Durán, Directora de Extensión Universitaria, al señor Javier Ureña, Director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, y al señor Ítalo Fera, funcionario del Programa de Gestión Local, con la finalidad de ampliar el análisis del “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED” elaborado por el CPPI (REF. CU-334-2013).
- 14) En dicha sesión No. 478-2013, celebrada el 11 de setiembre, 2013, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, los tres invitados coincidieron en que se debe mantener dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Extensión Universitaria, tanto el Programa de Gestión Local como el Instituto de Formación y Capacitación Municipal, cada uno con su propia identidad y unidad presupuestaria, acorde con los fines o propósitos que justificaron la creación de cada instancia en su momento. Coincidieron además, en que entre ambas instancias (PGL e IFCMDL) debe existir una estrecha vinculación, precisamente por su quehacer complementario. La principal diferencia estuvo en la ubicación del PGL; para la Dirección de Extensión no tiene objeción si el PGL se ubica al interior del IFCMDL, siempre y cuando el IFCMDL se mantenga adscrito a la Dirección de Extensión; para el Director del IFCMDL el PGL se debe ubicar al interior del IFCMDL y el representante del PGL consideró por su parte, que el PLG por sus fines debe mantenerse como uno de los programas de la Dirección de Extensión.
- 15) Los hallazgos preliminares indicados en el informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), denominado “Evaluación de logros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en el periodo 2009-2012” (Documento CIEI 019-2012, diciembre, 2012) (REF.CU:014-2013).

**En la sección denominada 3. Hallazgos preliminares de este documento, “la cual responde a la interrogante evaluativa relacionada con la eficacia del Instituto de formación y capacitación municipal en relación con los resultados alcanzados en el periodo 2009-2011” (páginas 8-12), en lo que interesa concluye:**

*“3.1 Durante el periodo 2009-2012, se identifican tres momentos críticos para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), relacionados con aspectos claves en su creación y desarrollo.*

- Planteamiento y ejecución del proyecto FOMUDE, dentro del cual se incluye como uno de los resultados la creación del Instituto. Este momento incorpora el proceso de negociación, formulación, establecimiento de los resultados y la ejecución de las actividades para el cumplimiento del contrato. De forma paralela se concreta la creación del Instituto, la elaboración del Reglamento Interno y los documentos que respaldan su funcionamiento.*
- Finalización del proyecto FOMUDE-IFAM, en el cual se hace una pausa en el quehacer, para identificar la forma de organización y acciones a seguir, sin contar con el financiamiento requerido para su continuidad. (El subrayado no es del original)*
- Posterior a la finalización del proyecto y actualmente, se encuentra en proceso de replanteamiento y búsqueda de los recursos necesarios para su sostenibilidad.*

*3.2 Se encuentran diferencias en las condiciones institucionales y contextuales en los momentos identificados, que han afectado el funcionamiento general del Instituto y la consecución de los objetivos planteados.*

- El primer momento (Enero 2009- Mayo 2011) se caracteriza por contar con el apoyo político institucional y externo, vinculado con el proyecto FOMUDE y los recursos asignados para su desarrollo. A nivel nacional, interesa el desarrollo de capacidades en el Régimen Municipal, como parte de las acciones relacionadas con el proceso de descentralización. A nivel institucional, las autoridades universitarias, lo visualizan como una oportunidad para la proyección y el fortalecimiento de la presencia institucional a nivel regional.*
- Con la finalización del Proyecto FOMUDE (Junio 2011 - Diciembre 2011) y por tanto del financiamiento, preocupa la sostenibilidad y continuidad del Instituto a lo interno de la Universidad y a lo externo de la misma; este aspecto se vincula con el cambio de las autoridades universitarias, y de la política nacional. En este momento,*

*la institución no contaba con los recursos necesarios para mantener a todo el personal que colaboró con el desarrollo del proyecto, por lo que éste se reduce significativamente.*

- *Posterior a la finalización del Proyecto FOMUDE y en la actualidad (Enero 2012 – Noviembre 2012), se presentan nuevas condiciones institucionales y contextuales; a lo interno, continúa la expectativa sobre la sostenibilidad del Instituto y su ubicación en la estructura de la Universidad. Así mismo, en relación con su planificación estratégica para los próximos años, lo cual es interés de nuevas autoridades en el Consejo Universitario.*

*A nivel nacional, se manifiesta preocupación por la disminución de la presencia del Instituto posterior a la finalización del Proyecto; adicionalmente, un sector político se interesa en buscar apoyo económico a través de la Ley de Licores, la cual es aprobada al finalizar el año 2012. A pesar de lo anterior, se mantiene la incertidumbre sobre la sostenibilidad del Instituto y su alcance en función de los recursos internos y externos.*

*3.3. Los logros alcanzados por el Instituto durante el periodo 2009-2012, están estrechamente relacionados con los momentos identificados y las condiciones institucionales y contextuales.*

- *En relación con los resultados alcanzados con el proyecto FOMUDE, existe evidencia sobre el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos, lo cual se relaciona con el establecimiento de un contrato que así lo requería y los recursos asignados para lograr lo siguiente:*
  - *Establecido un Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, dentro de la UNED.*
  - *Elaborados e implementados programas de capacitación.*
  - *Establecido un programa de acreditación por experiencias*
  - *Establecida una línea editorial para publicaciones especializadas sobre el sector municipal*
  - *Creado y funcionando un sistema de seguimiento y evaluación*
- *Los recursos disponibles por medio del proyecto, posibilitaron el cumplimiento del contrato en el tiempo establecido, para lo cual fue necesario flexibilizar procesos administrativos internos, implementar nuevas formas de trabajo y la adquisición de activos fijos para la universidad. Esto a su vez implicó una forma de gestión autónoma, que generó desvinculación entre las diferentes instancias, a pesar de las coordinaciones que se llevaron a cabo para la ejecución de los procesos.*

- *Posterior a la finalización del contrato, se han desarrollado acciones ante solicitudes específicas a partir de convenios que aportaban el recurso para su desarrollo; que si bien responden a las funciones del Instituto, no se enmarcan dentro de un proceso de planificación estratégica.*
- *Con respecto a las funciones establecidas en el Reglamento Interno del Instituto, se encuentra evidencia de los avances en la ejecución de acciones relacionadas en su mayoría, con los compromisos del proyecto FOMUDE.*

3.4 *Desde el planteamiento inicial del Instituto se han identificado estrategias para su sostenibilidad que incluyen: fondos UNED, fondos CONARE, recursos de instancias públicas nacionales y locales, recursos de una Ley Específica, recursos de cooperación internacional, pago de matrícula individual y alianzas estratégicas; sin embargo a la fecha solo se ha concretado la aprobación de la Ley de Licores en la que asigna un porcentaje de lo recaudado para el componente de capacitación del Instituto.*

3.5 *Como interrogantes que se generan con el estudio se destacan las siguientes:*

- *La importancia de definir la situación y ubicación del Programa de gestión local y su relación con el Instituto.*
- *Las estrategias que se establecerán para el financiamiento del Instituto.*
- *La función del Instituto dentro de los objetivos institucionales.”*

**16) Del análisis del “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED” (CU-2013-312), y del informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), denominado “Evaluación de logros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en el periodo 2009-2012” (Documento CIEI 019-2012, diciembre, 2012) (REF.CU:014-2013), se concluye:**

- a) **El conocimiento y la experticia desarrollada por el Programa de Gestión Local (PGL) de la Dirección de Extensión Universitaria, en el fortalecimiento de los actores locales para el desarrollo de las comunidades y sus pobladores. Este conocimiento y experticia acumulada por el PGL debe fortalecerse, por ser consecuente con la Misión social de la Universidad**
- b) **La experiencia adquirida por el Programa de Gestión Local, en el desarrollo de proyectos universitarios e interuniversitarios, de impacto nacional, es un valor que**



debe promover la institución en su relación universidad-sociedad.

- c) El Programa de Gestión Local debe mantenerse dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Extensión Universitaria, con su propia identidad y unidad presupuestaria, según lo acordó el Consejo Universitario en la sesión No. 1702-2004, Art. IV, inciso 7), celebrada el 23 de abril, 2004.
- d) El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local debe desarrollarse como una instancia que responde a las necesidades de las comunidades donde participa con programas y proyectos de índole municipal y comunal desde una perspectiva universitaria para la sociedad costarricense, adscrito a la Dirección de Extensión Universitaria. Además, porque sus objetivos son concordantes con la misión social de la universidad.
- e) Los fines del Programa de Gestión Local son complementarios a los fines del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por lo tanto, entre ambas instancias debe existir una estrecha vinculación en su quehacer, correspondiendo a la Dirección de Extensión Universitaria fortalecer y promover.
- f) El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local transformará el Consejo Directivo Interinstitucional en un Consejo Directivo Institucional, en el cual se incluya entre sus miembros al director (a) de Extensión Universitaria y a los directores de las Escuelas, con las cuales ofrece programas formación (Licenciatura, Maestría).

**SE ACUERDA:**

- 1) Mantener dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Extensión Universitaria al Programa de Gestión Local, según lo acordó el Consejo Universitario en la sesión No. 1702-2004, Art. IV, inciso 7), celebrada el 23 de abril, 2004, con su propia identidad y unidad presupuestaria.
- 2) Ubicar el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local adscrito directamente a la Dirección de Extensión Universitaria, con su propia identidad y unidad presupuestaria, acorde con su reglamento.

- 3) **Modificar la propuesta de reglamento presentada por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, de manera que dicho reglamento promueva el desarrollo del Instituto a la luz de los nuevos desafíos institucionales y su acercamiento con las comunidades:**

## **REGLAMENTO INTERNO INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL**

### **I. DEFINICIÓN Y UBICACIÓN**

ARTÍCULO 1: El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local es la instancia que lidera la oferta formal y no formal de la UNED, para el desarrollo integral y participativo territorial, garantizando calidad y equidad de oportunidades educativas mediante el fortalecimiento de los diversos actores y agentes en sus procesos de gestión municipal y comunal en los ámbitos local y regional. Se encuentra adscrito directamente a la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED.

### **II. OBJETIVOS**

ARTÍCULO 2: Son objetivos del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local:

#### **Objetivo General:**

Liderar la oferta de estrategias y servicios de educación superior a distancia, formal y no formal, para el desarrollo integral y participativo territorial, garantizando calidad y equidad de oportunidades educativas mediante el fortalecimiento de la diversidad de actores y agentes prioritariamente, en los procesos de gestión municipal y comunal en los ámbitos local y regional.

#### **Objetivos Específicos:**

- a) Promover, diseñar, administrar y ejecutar una oferta de educación no formal, que brinde diversas estrategias para la capacitación de las poblaciones vinculadas prioritariamente, con los procesos de gestión municipal y comunal, a partir de las diversas estrategias metodológicas que posibilite la modalidad de estudio a distancia.
- b) Promover y administrar una oferta de educación formal a distancia que brinde diversas estrategias para la profesionalización de las poblaciones vinculadas con los procesos de gestión municipal y comunal del desarrollo.
- c) Impulsar la gestión del conocimiento municipal y comunal, a partir de la documentación e investigación permanente de las realidades y prospectivas locales y las experiencias exitosas de gestión local del desarrollo, así como desde los procesos de publicación

especializada y producción de recursos educativos óptimos según las diversas plataformas y estrategias educativas que posibilitan la modalidad de estudio a distancia.

- d) Orientar los procesos, ofertas y servicios educativos del Instituto desde el eje o perspectiva de la ciudadanía activa, prioritariamente en el involucramiento e incidencia de la población en los asuntos para el desarrollo del Municipio. Además, en coordinación con otras instancias de la Universidad, promover una gestión política y administrativa de la diversidad de actores y agentes que intervienen en el nivel local, con un enfoque participativo y de equidad de género.

### **III. FUNCIONES**

**ARTÍCULO 3:** Son funciones del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local:

- a) Diseñar e implementar servicios educativos no formales (en coordinación con otros programas y proyectos de extensión) y gestionar estudios formales en coordinación con las Escuelas, el SEP y el PACE), articulados en un sistema de educación continua, con acceso en todo el territorio nacional y focalizadas o especializadas para los Gobiernos Locales, la sociedad civil local y al personal de la Administración Pública Nacional.
- b) Ofrecer en coordinación con las escuelas y el sistema de estudios de posgrado, una oferta de educación formal multi y transdisciplinar que responda a las necesidades educativas de las poblaciones meta del Instituto.
- c) Administrar en coordinación con otros programas o proyectos de extensión la oferta educativa no formal y en coordinación con las unidades académicas, la oferta académica formal (pregrado, grado, posgrado), que ofrece el Instituto en articulación con las unidades académicas involucradas.
- d) Representar a la UNED ante los diferentes agentes involucrados en el sistema de capacitación municipal.
- e) Atender las condiciones particulares de las poblaciones meta, su diversidad de contextos y perfiles de escolaridad, así como a la flexibilidad horaria y metodológica que requieran.
- f) Reconocer y equipar en coordinación con el Programa de Acreditación por Experiencia y en consulta con las unidades académicas, experiencias laborales y de educación formal y no formales provenientes o dirigidas hacia temáticas y servicios prioritariamente, para el sector municipal y comunal, de acuerdo con la normativa institucional.
- g) Propiciar procesos y espacios de reflexión, análisis e intercambio de experiencias entre las diversas personas y agentes públicos, privados y de la sociedad civil sobre las limitaciones, fortalezas, potencialidades y retos de la gestión territorial.
- h) Verificar los resultados de los procesos educativos que ejecute y administre el Instituto en coordinación con otras instancias o

programas de extensión de la universidad, para la mejora de la gestión municipal, así como para el involucramiento de la ciudadanía al desarrollo territorial, de manera que se contribuya a identificar el grado de descentralización, de fortalecimiento del tejido social y del desarrollo local.

- i) Crear y actualizar bases de datos sobre necesidades educativas actuales y prospectivas, perfiles de entrada y de salida de las poblaciones meta del Instituto, para generar informes y estadísticas periódicas que retroalimenten las acciones educativas.
- j) Identificar los factores de riesgo que limitan la participación de las poblaciones meta en los procesos educativos del Instituto, y generar estrategias académico-administrativas para solventarlos.
- k) Preparar informes de investigación y publicaciones especializadas sobre la temática y experiencias de gestión municipal y comunal del desarrollo.
- l) Recopilar estudios, planes, proyectos y publicaciones relevantes referidas a los procesos de gestión territorial del desarrollo por parte de los diversos actores y agentes que actúan prioritariamente, en el nivel municipal y comunal.
- m) Analizar las tendencias territoriales del desarrollo en general, y de los sectores municipal y comunal en particular, para la divulgación, socialización y la respectiva orientación de las acciones y servicios educativos.
- n) Elaborar, como instancia especializada, pronunciamientos y criterios técnicos interpretativos sobre políticas, proyectos y legislatura actual o propuestas referidas a la gestión municipal para el desarrollo local.
- o) Evaluar políticas, planes y proyectos que se desarrollen por parte del Instituto, proponiendo y ejecutando los ajustes necesarios para el logro de los objetivos.
- p) Diseñar, ejecutar y administrar servicios educativos transversalizados desde el eje del ejercicio de la ciudadanía activa, la equidad de género, y la gestión política de la diversidad de actores y agentes territoriales del desarrollo (capacidades de gestión participativa y de incidencia de la población en el proceso decisorio territorial).
- q) Establecer mecanismos de coordinación y articulación activa con el Programa de Gestión Local (PGL) y otros programas, proyectos de extensión institucionales y con las diferentes unidades académicas de la Universidad y con instancias externas de educación para el sector municipal, para catalizar y potenciar la articulación y maximización de esfuerzos y recursos como parte de un sistema nacional de educación municipal.
- r) Establecer mecanismos de vinculación con la diversidad de actores y agentes que inciden en la gestión local del desarrollo, mediante una estructura organizativa coherente con el principio de la descentralización territorial y la participación efectiva y equitativa de los diferentes grupos sociales, políticos y étnicos, que inciden en la toma de decisiones y coordinando con las diferentes instancias regionales de la Universidad, en especial los centros universitarios.

- s) Planear y establecer el Plan Operativo Anual del Instituto y determinar las necesidades presupuestarias.
- t) Propiciar la firma de convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales.
- u) Gestionar fuentes de financiamiento internas y externas para el funcionamiento del Instituto y el desarrollo de proyectos específicos.
- v) Rendir anualmente un informe sobre las acciones realizadas a la comunidad universitaria y nacional.

#### **IV. ORGANIZACIÓN**

ARTÍCULO 4: El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local estará constituido por un Consejo Directivo Institucional, un Consejo Académico Institucional, un Consejo Académico Interno, Unidades de Coordinación Territorial, un Comité Técnico Asesor Interno, un Foro Consultivo, personal académico, personal profesional y no profesional de apoyo y los recursos físicos y económicos correspondientes.

ARTÍCULO 5: El máximo órgano directivo del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local es el Consejo Directivo Institucional, el cual es presidido por la persona a cargo de la Dirección del instituto.

ARTÍCULO 6: El Consejo Directivo Institucional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, está integrado por las personas que ocupen los siguientes puestos: la Dirección del Instituto, quien coordinará; la Dirección de Extensión (o su representante) y la Dirección de las Escuelas, con las cuales desarrolla programas de educación formal (pregrado, grado, posgrado).

ARTÍCULO 7: Las funciones del Consejo Directivo Institucional son:

- a) Proponer al Consejo Universitario de la UNED, las políticas institucionales específicas o referidas a la gestión municipal y comunal, que son competencia del Instituto.
- b) Aprobar los planes estratégicos, operativos y presupuestarios y brindar el respectivo seguimiento semestral y anual, previa remisión a las instancias correspondientes, para su incorporación en el plan presupuesto institucional anual.
- c) Conocer el informe anual de labores de la Dirección del Instituto antes de su envío a las instancias respectivas de la UNED.
- d) Convocar en forma extraordinaria el Foro Consultivo cuando se considere pertinente.
- e) Conducir la estrategia de sostenibilidad financiera del Instituto.

Sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta.

ARTÍCULO 8: Las reuniones del Consejo Directivo Institucional serán convocadas por la Dirección del Instituto, por voluntad propia o a solicitud de cualquiera de los otros miembros del Consejo. Se reunirá al menos una vez al año.

## **V. DEL CONSEJO ACADÉMICO INSTITUCIONAL Y DEL CONSEJO ACADÉMICO INTERNO**

ARTÍCULO 9: El Consejo Académico Institucional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local estará integrado por el Director del Instituto, quien coordina, el Director de Extensión Universitaria, los Directores de Escuelas que estén coordinando con el Instituto la oferta educativa (pregrado, grado, posgrado), que ofrece el Instituto y, un representante de las coordinaciones de área del Instituto.

Este consejo se reunirá ordinariamente una vez al semestre y extraordinariamente, cuando se requiera a propuesta del Director del Instituto o a solicitud de dos miembros de este Consejo. En ausencia del Director del Instituto coordinará el Director (a) de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 10: Las funciones del Consejo Académico Institucional son:

- a) Conocer y dictaminar, previo a la aprobación definitiva por el Consejo Universitario, la oferta académica formal (pregrado, grado y posgrado) que ofrece el Instituto.
- b) Coadyuvar en la articulación y coordinación de la oferta académica tanto en educación formal como en educación no formal que ofrece el Instituto.
- c) Seleccionar a propuesta de las Escuelas y de la Dirección de Extensión Universitaria los representantes de estas unidades académicas que desarrollan proyectos específicos conjuntos o de apoyo al Instituto, quienes participarán en el Consejo Académico Interno del Instituto y en el Foro Consultivo.
- d) Cualquier otra que contribuya a la articulación y coordinación de las acciones que realiza el Instituto con el apoyo de las unidades académicas de la Universidad.

ARTÍCULO 11: El Consejo Académico Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local está integrado por quienes ocupen los puestos de Dirección, Asistente Administrativo y las coordinaciones de las áreas del Instituto. Se reúne ordinariamente una vez al mes.

ARTÍCULO 12: Las funciones del Consejo Académico interno del Instituto son:

- a) Conocer y aprobar los diversos proyectos o acciones en el área de educación no formal, de acuerdo con los estudios del contexto y

- coyunturales que determinan la planificación y acción educativa para el desarrollo de los municipios costarricenses.
- b) Conocer y aprobar, en primera instancia, los estudios de contexto y las respectivas ofertas académicas de educación formal (pregrado, grado y posgrado), de acuerdo con los estudios de mercado que determinen los requerimientos de los municipios costarricenses, y elevar las respectivas propuestas al Consejo Académico Institucional para su conocimiento y dictamen respectivo.
  - c) Analizar y responder de manera pertinente a las demandas o requerimientos educativos identificados en las regiones por las unidades de coordinación territorial, con ofertas óptimas en términos de los requerimientos particulares según criterios de género, etarios y étnicos.
  - d) Brindar pautas para el diseño y elaboración de las diferentes ofertas y servicios educativos, así como para la ejecución coordinada de las mismas en las diferentes regiones y poblaciones meta, con el fin de atender de manera sistémica, integral y eficiente los procesos de fortalecimiento de capacidades de quienes inciden a nivel local para la gestión del desarrollo.
  - e) Brindar seguimiento en cuanto a la calidad y pertinencia global de las acciones y procesos educativos que desde las diferentes áreas del Instituto se ejecutan.
  - f) Proponer orientaciones estratégicas a la Dirección y al Consejo Directivo Institucional del instituto.

## **VI. DE LAS UNIDADES DE COORDINACIÓN TERRITORIAL**

ARTÍCULO 13: El Instituto tendrá unidades de coordinación territorial de acuerdo con la distribución territorial definida por MIDEPLAN. Estas unidades estarán a cargo de un coordinador nombrado por el CONRE a propuesta de una terna presentada por la Dirección del Instituto.

Para las diferentes actividades académicas que desarrolla el Instituto en cada región, el coordinador de cada unidad territorial deberá coordinar y articular dichas actividades con los Administradores de los Centros Universitarios de la región y con otras instancias gubernamentales y no gubernamentales, que tengan objetivos afines al Instituto.

ARTÍCULO 14: Las funciones de las Unidades de Coordinación Territorial son:

- a) Coordinar los procesos de identificación, priorización de necesidades y demandas educativas de la diversidad de actores y agentes que actúan en el ámbito regional, con base en una metodología estandarizada del Instituto, generada en el marco del proceso de gestión del conocimiento y aprobada por las instancias correspondientes, así como con el apoyo pedagógico de los programas académicos respectivos, involucrando de manera efectiva a los distintos grupos sociales, políticos, étnicos, etarios y

- con enfoque de género, en función de sus retos y expectativas de desarrollo.
- b) Brindar orientaciones para la vinculación y contextualización de las ofertas educativas que se diseñen desde las diferentes áreas del Instituto.
  - c) Gestionar los procesos de convocatoria, promoción, identificación y selección de participantes o poblaciones meta de los diversos servicios educativos que ofrece el Instituto en la región, así como de profesionales que se requieren para la ejecución de las acciones educativas, en forma coordinada con las áreas educativas del Instituto.
  - d) Establecer procesos de vinculación y coordinación con instituciones y organizaciones que a nivel regional o territorial se relacionan con los procesos educativos para el fortalecimiento de la gestión municipal.
  - e) Establecer y coordinar un comité o consejo regional para el cumplimiento de sus funciones, compuesto por quienes administran los Centros Universitarios de la Región, por la representación de las Federaciones de Municipalidades y de Asociaciones de Desarrollo Comunal correspondientes en la región, la representación de las unidades de recursos humanos municipales, una persona representante de las comunidades indígenas (en las regiones que corresponda según lo establece la reglamentación respectiva), el funcionario del IFAM y de otras instituciones u organizaciones locales o regionales, consideradas estratégicas para el cumplimiento de las tareas del Instituto.

## **VII. DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR**

ARTÍCULO 15: El Comité Técnico Asesor del Instituto está compuesto por la Dirección del Instituto o su representante, las personas a cargo de la coordinación de los programas de capacitación de Gestión Comunal y Gestión de Gobiernos Locales, dos representantes de las unidades de recursos humanos municipales, un(a) representante del sector comunal, un(a) representante de instituciones de la Administración Pública Nacional vinculadas al sector, personal encargado del área de capacitación del IFAM, DINADECO, INAMU y un(a) representante de la Dirección Nacional de Servicio Civil. Esta composición tiene como objetivo el contar con un equilibrio de representatividad en cuanto a las personas oferentes y destinatarias de los procesos educativos que ofrece el Instituto. Se reunirá de manera ordinaria una vez al cuatrimestre.

ARTÍCULO 16: Son funciones del Comité Técnico Asesor son:

- a) Brindar orientaciones técnicas para el diseño, la ejecución, evaluación y seguimiento de los proyectos educativos del Instituto para el sector municipal y comunal.
- b) Coadyuvar en la articulación y el uso racional de esfuerzos y recursos interinstitucionales.



## **VIII. DEL FORO CONSULTIVO**

ARTÍCULO 17: El Foro Consultivo del Instituto estará integrado por autoridades de organizaciones e instituciones prioritariamente, del sector municipal y comunal, quienes ocupen las Direcciones de las Escuelas y de la Dirección de Extensión Universitaria, los representantes de las unidades académicas seleccionados según lo establecido en el inciso c) del Artículo 10 del presente Reglamento. Este Foro es presidido por la Dirección del Instituto.

Se reunirá al menos una vez al año o en forma extraordinaria, a criterio del Consejo Directivo Institucional o de la Dirección del Instituto.

Sus miembros serán establecidos a partir de convenios.

ARTÍCULO 18: Sus funciones son:

- a) Aportar las orientaciones estratégicas para el logro de fines y funciones del Instituto.
- b) Orientar y coadyuvar en la búsqueda de recursos y apoyos nacionales e internacionales, para la maximización de esfuerzos y la sostenibilidad del Instituto.

ARTÍCULO 19: El Foro Consultivo del Instituto se reúne según convocatoria del Consejo Directivo Institucional. En este Foro participan representantes de todos los sectores, instituciones y dependencias, vía presencial o virtual.

## **IX. DEL PERSONAL**

ARTÍCULO 20: El personal del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local está integrado por:

- a) Personal Académico o Profesional:
  - I) Personal Académico o Profesional permanente: Corresponde a los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia asignados al Instituto para realizar actividades de investigación y extensión, según las tareas propias del instituto.
  - II) Personal Académico o Profesional visitante: Son las personas académicas o profesionales de otras instituciones nacionales o extranjeras que la Dirección del Instituto, a propuesta del respectivo coordinador de área, acepta participar en el desarrollo de proyectos afines a los objetivos y funciones del Instituto.
- b) Personal de Apoyo: Son las personas que ocupan puestos administrativos que contribuyen en la realización de las actividades propias del Instituto. Dependen directamente de la Dirección del Instituto.

- c) Personal Ad Honoren: Son las personas que la Dirección del Instituto acepta para participar en el desarrollo de proyectos afines a los objetivos y funciones del Instituto, para lo cual la Dirección tramitará el respectivo nombramiento ad honoren, con las funciones que la persona realizará.

## **X. DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO**

ARTÍCULO 21: La persona a cargo de la Dirección del Instituto es nombrada por el Consejo Universitario, en los términos que lo establece el Artículo 25 del Estatuto Orgánico para jefaturas académicas.

ARTÍCULO 22: Son funciones de la Dirección del Instituto:

- a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario relacionados con el Instituto, así como, del Consejo Directivo Institucional.
- b) Proponer al Consejo Directivo Institucional políticas y orientaciones estratégicas, académicas y administrativas del Instituto para su conocimiento.
- c) Proponer al Consejo Directivo Institucional y con el apoyo del Consejo Académico Interno del Instituto, el Plan Presupuesto Anual del Instituto con la respectiva distribución presupuestaria por áreas, unidades territoriales, según los lineamientos estratégicos institucionales que se tienen en materia presupuestaria.
- d) Proponer al CONRE las ternas respectivas para el nombramiento del Asistente Administrativo de la Dirección y demás coordinaciones del Instituto, según se establece en la normativa institucional en esta materia.
- e) Propiciar la vinculación del Instituto con el IFAM y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales estratégicos, para el desarrollo de los procesos educativos que realiza el Instituto.
- f) Coordinar el Consejo Directivo, el Consejo Académico Interno, el Comité Técnico Asesor y el Foro Consultivo, así como garantizar que cada una de estas instancias cuentan con el apoyo logístico para su adecuado funcionamiento operativo relacionado con su agenda, acuerdos, minutas, entre otros.
- g) Propiciar la vinculación del Instituto con otros programas o proyectos de extensión institucionales y otras unidades académicas de la Universidad y las respectivas autoridades.
- h) Proponer al CONRE la contratación de personal académico, profesional visitante, personal de apoyo y del personal ad honoren del Instituto, de acuerdo con la normativa institucional.
- i) Cualquier otra que garantice una gestión oportuna y efectiva del Instituto.

ARTÍCULO 23: La Dirección del Instituto contará con un Asistente Administrativo/Académico nombrado por el CONRE de conformidad con la normativa institucional. Este Asistente de Dirección tendrá las siguientes funciones:

- a) Sustituir al Director en ausencia de este.
- b) Representar a la Dirección en aquellos casos que le solicite la Dirección.
- c) Coordinar las actividades administrativas del Instituto.
- d) Colaborar en la coordinación de las actividades académico administrativas del Instituto.
- e) Colaborar en la supervisión de las labores del personal de apoyo de la Dirección
- f) Cualquier otra que le asigne la Dirección, que garantice una gestión oportuna y efectiva del Instituto.

El profesional que nombre el CONRE como Asistente Administrativo de la Dirección del Instituto deberá ser un profesional conocedor de los sectores municipal, comunal, educativo y con experiencia en la gestión de procesos.

## **XI. FUNCIONAMIENTO**

ARTÍCULO 24: El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local organizará su quehacer en áreas, proyectos y actividades congruentes con sus objetivos, de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias pertinentes y lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 25: La aprobación de las áreas del Instituto será responsabilidad del Consejo de Rectoría de la UNED, a propuesta de la Dirección del Instituto.

## **XII. FINANCIAMIENTO**

ARTÍCULO 26. El financiamiento del Instituto provendrá principalmente, de dos fuentes:

- a) Recursos propios de la UNED y,
- b) Recursos externos (Asignaciones específicas, leyes, contratos, donaciones y los recursos generados por la venta de productos y servicios entre otros), de conformidad con las políticas institucionales aprobadas en esta materia.

El Consejo Universitario, a propuesta de la Rectoría, acordará anualmente, el porcentaje de financiamiento que aportará la UNED al Instituto, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias institucionales. En todos los casos, cada proyecto o actividad que desarrolle el Instituto, deberá contar con objetivos específicos en el marco que rige al Instituto. Asimismo, deberá establecer su estrategia de financiamiento y sus indicadores de verificación de logros.

- 4) **Incorporar en el Consejo Institucional de Extensión al Coordinador del Programa de Gestión Local.**
- 5) **Solicitar a la administración:**
  - a) **Ubicar presupuestariamente, en el Programa de Gestión Local y en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, los códigos según se detallan en el oficio ORH.USP.958-13, de fecha 20 de setiembre, 2013, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos y dirigido al señor Javier Wady García, jefe a.i de la Oficina de Presupuesto.**
  - b) **Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) definir en conjunto con la Dirección de Extensión y el Coordinador del Programa de Gestión Local (PGL), las funciones específicas del PGL, así como su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), en el plazo de seis meses y presentarlo al Consejo Universitario.**
  - c) **Realizar al cabo de tres años de la ejecución del presente acuerdo, una evaluación con la finalidad de valorar la pertinencia de la ubicación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y del Programa de Gestión Local, en la estructura organizacional de la Dirección de Extensión Universitaria, así como valorar el desarrollo del Programa de Gestión Local y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, con la finalidad de fortalecer ambas instancias.**
  - d) **Informar el presente acuerdo a todas las instancias involucradas con el quehacer del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) y el Programa de Gestión Local (PGL).**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO III, inciso 1)**

**Se recibe oficio TEUNED-002-14 del 22 de enero del 2014 (REF. CU-025-2014), suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe acuerdo tomado en sesión extraordinaria 961-2014, Art. I, celebrada el 22 de enero del**

2014, sobre la propuesta de reforma del Artículo 72 del Reglamento Electoral.

**CONSIDERANDO QUE:**

La propuesta de modificación al Artículo 72 del Reglamento Electoral, fue analizada por el TEUNED en conjunto con la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 139-2014 del 22 de enero del 2014.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del Artículo 72 del Reglamento Electoral, planteada por el TEUNED, con el fin de que sea incluida en la consulta que realizará a la comunidad universitaria, sobre las propuestas de modificación de ese reglamento, según lo acordado por la comisión en sesión 139-2014.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 2)**

Se conoce oficio R 029-2014 del 23 de enero del 2014 (REF. CU-027-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en el que se le solicita justificar la excepción para que se le autorice a la Srta. Isamer Sáenz Solís, presidenta de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, siete días de viáticos para asistir a diferentes actividades a realizarse en Cuba del 9 al 14 de febrero del 2014.

**CONSIDERANDO:**

La justificación presentada por la Rectoría, mediante oficio R 29-2014, para que se haga la excepción del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1720-2004, Art. IV, inciso 3) en el caso de la Srta. Isamer Sáenz Solís, presidenta de la FEUNED.

**SE ACUERDA:**

Hacer una excepción a la Srta. Isamer Sáenz Solís, del acuerdo tomado en sesión 1720-2004, Art. IV, inciso 3), referente al límite de cinco días de viáticos como máximo, para asistir a eventos internacionales, con el fin de que se le otorguen siete días de viáticos para participar en diferentes actividades que se realizarán en La Habana, Cuba, del 9 al 14 de febrero del 2014.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO III, inciso 3)**

Se conoce oficio R 022-2014 del 21 de enero del 2014 (REF. CU-024-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que solicita autorización para asistir a la Sesión Ordinaria del CSUCA, que se realizará el 10 de febrero del 2014, en el marco del 9no. Congreso Internacional UNIVERSIDAD 2014, que se llevará a cabo del 10 al 14 de febrero en el Palacio de Convenciones de La Habana, Cuba.

**SE ACUERDA:**

1. Autorizar la participación del señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en la Sesión Ordinaria del CSUCA, el 10 de febrero del 2014, así como en el 9no. Congreso Internacional UNIVERSIDAD 2014, del 10 al 14 de febrero del 2014, que se realizarán en el Palacio de Convenciones de La Habana, Cuba.

Para tal efecto, se aprueba:

- ✓ Gastos de impuestos de aeropuerto y otros asociados.
  - ✓ Pago de boleto aéreo San José-La Habana-San José.
  - ✓ Viáticos por 3 días por la suma de \$567,00 (quinientos sesenta y siete dólares) (\$189 tarifa diaria).
  - ✓ Pago de visa a Cuba por la suma de \$17,00 (diecisiete dólares).
  - ✓ Pago de seguro (cubre asistencia médica por accidente y por enfermedad, medicamentos recetados, emergencia dental, entre otros).
  - ✓ Fecha de salida del país: 09 de febrero, 2014.  
Fecha de regreso al país: 12 de febrero del 2014.
  - ✓ Los fondos se tomarán de la partida correspondiente a la Rectoría.
2. Nombrar a la Sra. Katya Calderón Herrera como rectora en ejercicio, del 9 al 12 de febrero del 2014 o hasta que el rector titular regrese a la universidad.

**ACUERDO FIRME**

amss\*\*